

**ACTA NÚMERO 5 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. Maria Josefa Pérez Alhambra

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 30 de Mayo de 2.012, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previa comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de proceder al debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las últimas tres víctimas de la violencia machista.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, antes de comenzar el estudio de los puntos del orden del día de la presente sesión, propone dejar pendiente el punto nº 4 relativo a la "Aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Personas con Capacidades Diferentes" para su pase nuevamente a la comisión correspondiente para su mejor estudio.

Los portavoces de los tres grupos municipales manifiestan su asentimiento a dicha propuesta.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** retirar del orden del día de la presente sesión el punto nº 4, relativo a la "Aprobación inicial, si procede, del Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Personas con Capacidades Diferentes y su pase a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26/04/2012.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta de la sesión ordinaria, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, celebrada el día 26 de abril de 2012, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar al acta correspondiente a dicha sesión.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de abril de 2012, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 26/04/2012 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 26 de Abril de 2012 hasta la fecha.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

3.1.- ESCRITO PRESENTADO POR D. BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS, PATRONATOS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES.-

Por la Secretaria Accidental de la corporación se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito remitido por D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida relativo a propuestas de nombramiento de representantes de su grupo en las distintas Comisiones Informativas y Patronatos de este Ayuntamiento.

La adscripción a cada órgano queda de la siguiente forma:

D. BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO, queda adscrito como portavoz titular del grupo Municipal de Izquierda Unida a las siguientes comisiones:

- Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Agrario, Ganadero y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana.
- Comisión Informativa de Personal y Empleo.
- Patronato Municipal de Medios de Comunicación.
- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato de la Universidad Popular.
- Junta Local de Educación de Adultos.
- Fundación Benéfica Legado Bustillo.

D^a. MARÍA JOSEFA PÉREZ ALHAMBRA, queda adscrita como portavoz titular del grupo Municipal Izquierda Unida a las siguientes comisiones:

- Comisión Informativa de Hacienda y Preparación al Pleno.
- Comisión Informativa de Obras Servicios y Urbanismo.
- Comisión de Honores y Distinciones.
- Consejo Escolar Municipal.
- Patronato de Consumo.
- Consejo Local de Servicios Sociales.
- Junta Local de Saneamiento.
- Mesas de Contratación Administrativa.
- Junta Local de Seguridad.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).-

Por la secretaria accidental de la corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/05/2012, que literalmente dice:

“4º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 26 QUE REGULA LA “TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA”.-

Inicia la explicación de este punto el Alcalde que informa a los asistentes sobre la intención, ya acordada por todos los grupos municipales, de ir adaptando las cuotas de las tasas al coste real de los servicios que presta el Ayuntamiento, matizando que éste en concreto que nos ocupa, el mantenimiento del servicio de guardería del C.A.I. “Hermanas Barrera”, no puede mantenerse si la Junta de Comunidades deja de subvencionarlo o recorta considerablemente la que ha estado concediendo los ejercicios anteriores.

La técnica municipal esboza las novedades que presenta modificación propuesta, entre otras, se incluye una tasa por matrícula de 30,00 € por niño y curso escolar, un bono por desayuno de 20,00 € mensuales y se fijan los topes de tarifas mensuales mínimas y máximas por asistencia y comida en 50,00 € y 200,00 € respectivamente.

La concejala de Educación, Formación e Infancia, asistente como invitada a la Comisión, explica que en la localidad existen dos guarderías, la regentada por la Junta de Comunidades que tiene un carácter más asistencial y la de titularidad municipal que

complementaría los servicios requeridos por los usuarios con fines de conciliación de la vida familiar, primando en el baremo los casos en que ambos progenitores trabajan.

Los portavoces de Izquierda Unida y del Partido Popular se muestran conforme con la subida progresiva de las tasas para que hagan posible en la medida la autofinanciación de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, si bien manifiestan su intención de abstenerse y estudiar la propuesta con sus respectivos compañeros de grupo antes de que el asunto pase al Pleno de la Corporación para ser aprobado.

Debatido el asunto, se dictamina favorablemente con los tres votos de los representantes del grupo socialista y cuatro abstenciones (3 de los concejales populares y una de Izquierda Unida) la modificación de la ordenanza fiscal nº 26 "Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del C.A.I. del Ayuntamiento de La Solana en los términos y cuantías que figuran en la propuesta."

Inicia el turno de intervenciones el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando que las tasas e impuestos deben ser progresivos como la propia Constitución así lo establece. Consideran que el estudio de las tasas de una forma individualizada no es positivo, en el sentido de que al no tratar en conjunto todas las tasas y su compensación con el resto de impuestos municipales, es complicado poder ver el impacto que van a tener en las economías familiares, indicando que ingresos y gastos se deben estudiar de una forma global, porque aprobar una ordenanza individualmente no va a solucionar ninguno de los problemas que tiene este Ayuntamiento, por ello, instan a un análisis global de las mismas. Analizando la ordenanza, dice que hay varios aspectos positivos en la misma porque inciden en esa progresividad, pero no lo es, el que en menos de cinco meses, se debata la subida de la misma ordenanza cuya tasa se incrementó, con la aprobación de los tres grupos municipales, en el pleno del día 28 de noviembre de 2.011 y que tras el periodo de exposición pública entraría en vigor en el mes de enero, si bien es cierto, que el incremento fue menor que el que ahora se propone. Continúa exponiendo, que en ese mismo pleno, se habló de que en los próximos años se deberían equilibrar los costes a los servicios por diversas circunstancias, por lo que al cabo de cinco meses no viene a cuento una subida, máxime cuando no se han resuelto problemas como seguir pagando 130 mil euros a una televisión privada y los intereses de demora del crédito del festival de cine, incidiendo en que hay que tratar de adoptar una solución global, en política de personal, transparencia, cuentas, etc... por lo que su grupo considera que se debe retirar la modificación de esta ordenanza para estudiarlas todas de forma conjunta e intentar confeccionar un presupuesto. Dice que están dispuestos a hablar de cualquier tema y ver con los grupos municipales una solución a nivel global, porque al tratar ordenanza a ordenanza de forma individualizada, se puede llegar a la aprobación del presupuesto contando con que habrá ordenanzas que hayan recibido el apoyo de unos grupos y otras el apoyo de otros, siendo esa una situación muy complicada, por ello, consideran que debe ser un apoyo en congruencia con lo que va a ser el presupuesto municipal. Finaliza diciendo, que la subida que se propone es muy alta, pudiendo pasar una familia de pagar una tasa de cero a setenta euros, máxime cuando hace cinco meses se aprobó otro incremento de esta tasa.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, en su turno de palabra, manifiesta que no es lo mismo votar una tasa que un impuesto, ya que la tasa va ligada al coste del servicio, pudiendo elegir entre prestarlo o no. La guardería se concibe dentro de un contexto de conciliación familiar y laboral por lo que si los padres trabajan, es lógico que la sociedad preste el servicio y se pague por ello, incluso habiendo personas que no lo necesiten, porque no siempre los dos progenitores trabajan, deciden que sus hijos vayan a la guardería por una cuestión de aprendizaje. Ante la situación actual, considera que no es justo que los trabajadores del Ayuntamiento asuman ciertas cargas de un servicio que se paga a través de una tasa, que a diferencia del impuesto, se concibe para cubrir el coste del mismo, independientemente de que se pueda producir alguna situación complicada para hacer frente al pago del mismo. Finaliza

diciendo, que su grupo aprobará la ordenanza ya que es un servicio muy importante para las familias y por considerar que la subida no es tan excesiva.

La concejala del Partido Socialista, D^a Aurora Jiménez González, manifiesta que es cierto que en el mes de noviembre se revisó la ordenanza pero fueron las tasas mínimas porque había familias que, aunque los padres estaban trabajando, no pagaban nada, por ello se subió la cuota de 0 a 27,00 euros. Analizando la modificación, expone que la baremación son 20 puntos, si los dos padres trabajan a jornada completa y así va bajando hasta 10 puntos, primando principalmente que los padres estén trabajando a jornada completa o media, reservándose un 5% de las plazas para casos sociales manteniéndose en estos casos la cuota mínima. Continúa explicando, que no es cierto que la subida que se propone no sirva para nada, ya que actualmente el servicio cuesta al Ayuntamiento la cantidad de 150.000,00 euros al año y con esta subida, que entraría en vigor el próximo curso 2012/2013, costaría alrededor de 22.000,00 euros, pretendiéndose que se pague el servicio que se está disfrutando. En cuanto a la aprobación de las tasas de una forma global, considera que no es lo mismo el cobro de una tasa por un servicio que los padres necesitan para conciliar la vida laboral y familiar, con otras tasas que quizás habría que estudiarlas de una forma global. Para el curso 2011/2012, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha concedió al Ayuntamiento una subvención de 118.000 euros, y a pesar de que en el mes de septiembre se comunicó que se iba a recibir el 25% de la misma, aún no se ha recibido, y por ello, se ha realizado un estudio haciendo una comparativa con centros de otros pueblos vecinos. Así, al igual que nosotros, la mínima es la misma con la misma renta, en Manzanares asciende a 110 euros, en Membrilla 50 euros, la misma que nosotros, y en cuanto a la cuota máxima que ascendería a 200 euros, en Manzanares 231, Membrilla 230 y Valdepeñas 350 euros, es decir, que se han analizado las cuotas de los pueblos vecinos para realizar la presente modificación siendo necesario subir las tasas para mantener el servicio.

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, aclara que en la comisión informativa, se dijo que el coste para el Ayuntamiento era de 100.000 euros y que con esta subida se quedaría alrededor de seis o siete mil euros aunque no entrará en un baile de cifras. A las manifestaciones vertidas de que había familias que no pagaban nada con los dos padres trabajando, dice que no es así, ya que en la ordenanza se contempla que los que no pagaban nada eran las personas cuya renta per cápita ascendía hasta el 33% del IPREM, siendo una ordenanza aprobada por el partido socialista, aplicándose la progresividad y estableciéndose la tasa por renta. Lo que podía ocurrir, es que aún cuando los dos padres trabajen, el padre no cobre hace unos meses y la madre cobre 200 o 300 euros al mes, es decir, que la cuota era proporcional a los ingresos. Su grupo está de acuerdo con que se pague la tasa pero que no se cubra el 100% del servicio porque eso es complicado. En cuanto a la comparación con pueblos vecinos al nuestro, argumenta que puestos a comparar cargas, también se pueden comparar impuestos, como el de vehículos, pagando en Manzanares un vehículo de la misma clase, menos impuesto que en La Solana. Manifiesta que Izquierda Unida no vota que no sistemáticamente, sino que se plantean, analizan y estudian los asuntos, y en este caso, consideran que una ordenanza aislada no soluciona el problema, debiendo tratarlas en conjunto. Al portavoz popular, le dice que conocen la diferencia entre impuesto y tasa, debiendo ser ambos progresivos y evidentemente, el impuesto de vehículos o el servicio de guardería lo paga quién tiene vehículo o quién lleva a sus hijos a estos centros, de la misma forma que una persona mayor puede colaborar en el mantenimiento del servicio porque quizás es un nieto suyo el que lo utiliza. Finaliza su intervención diciendo que la guardería es un recurso social muy positivo para el pueblo pero entienden que es una subida desproporcionada reiterando que es necesario estudiar todas las ordenanzas en bloque, por lo que el voto de su grupo lo será en contra de la aprobación de la modificación de la misma.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, expone que ante la situación de un trabajador del Ayuntamiento que lleve seis meses sin cobrar su sueldo y no pueda pagar la guardería, como no se pague el servicio podrá llevar siete, por eso el Ayuntamiento tiene que

generar unos recursos que, entre otras cosas, proceden de la prestación de los servicios. La guardería se considera como una prestación para conciliar la vida laboral y familiar, no como algo absolutamente necesario, pudiendo ocurrir que una familia, aún cuando no trabajen los dos progenitores y se puedan hacer cargo de sus hijos, decidan utilizar el servicio, y por ello tendrán que pagarlo. Le dice al edil de Izquierda Unida que es mejor que los ingresos derivados de la contribución que paga el abuelo por su casa, se destinen para pagar a la policía, la sanidad, acerados, etc... y que las tasas sean para lo que están creadas, para pagar el coste del servicio, aunque no se pague el coste íntegro del mismo y se realice una pequeña aportación desde el Ayuntamiento. En cuanto a las diferencias existentes entre los Ayuntamientos en las tasas e impuestos, considera que cada municipio tiene su propia realidad, y dentro de esas diferencias le recuerda al edil de Izquierda Unida, que en nuestro municipio se subió el impuesto de vehículos con el voto en contra del Partido Popular, teniendo en cuenta que es un impuesto y no una tasa y que la necesidad de vehículo se puede limitar a uno pero no a tres, a no ser que se tenga una empresa de transporte, por tanto, votarán a favor de la modificación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se continúa haciendo en el Pleno el trabajo que hay que hacer en las comisiones informativas donde acudió una técnica para explicar las dudas y pasó “sin pena ni gloria” la revisión de la ordenanza. Dice, que hay que ser conscientes de donde estamos y ser capaces de equilibrar los servicios o tendremos que cerrar el CAI, un servicio que para mantenerlo depende de una ayuda importante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y que espera siga aportando, porque sería muy difícil mantenerlo prorrateando la cantidad subvencionada entre los usuarios. Expone que es muy complicado ir equilibrando los servicios, siendo su intención ir estudiando y adecuando uno a uno aunque se aporte alguna cantidad y no imputarlo todo a las familias que lo disfrutan, por tanto, o se hace un esfuerzo consecuente o se cierran los servicios que se llevan prestando quince años. Las ordenanzas se circunscriben a servicios que se prestan por lo que se irán adecuando una a una, siendo las macrocifras, impuestos, etc.. otra reflexión muy distinta e independiente de la tasa. Finaliza diciendo que se seguirá reflexionando servicio a servicio, ordenanza por ordenanza y para ello acuden los técnicos a explicar en las comisiones todas las cuestiones que se puedan plantear. En cuanto a las manifestaciones vertidas sobre ciertos contratos, dice que son contratos cerrados con empresas, y por tanto no se pueden rescindir porque supondría un incumplimiento de los mismos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA N° 26 REGULADORA DE LA “TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

El texto modificado de la Ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA N° 26 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 v) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de Guardería en el Centro de Atención a la Infancia, consistente en la matriculación y estancia en las instalaciones de este Centro.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa, en particular, los padres o tutores de los menores sobre los que tengan la patria potestad y/o tutela, que se encuentren matriculados en el Centro de Atención a la Infancia y reciban el servicio.

El procedimiento de admisión de los menores para el uso del Centro de Atención a la Infancia será el fijado por su Reglamento Interno, aprobado por el Pleno de la Corporación, que establecerá, las prioridades en la selección, requisitos exigidos, así como la edad de los niños y horario del Centro.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES.

Disfrutarán de exención subjetiva de esta tasa, previo informe de los Servicios Sociales Municipales, aquellos menores con precaria situación económica de los padres, tutores o personas que ostenten la custodia de los mismos, y que se encuentren en riesgo de exclusión social, entendiéndose por tales, las unidades familiares que no obtengan rentas superiores al 25 % del I.P.R.E.M., y sólo mientras dure tal situación, a cuyos efectos los Servicios Sociales Municipales efectuarán el seguimiento y control oportunos.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a abonar por utilización de los servicios que se describen en la tabla que se incluye en este artículo, se determinarán en función de los ingresos de la unidad familiar, tomándose como indicador la “Renta Per Cápita” mensual.

Para el cálculo de la Renta Per Cápita se tendrán en cuenta:

1.- Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo, tendrán la consideración de unidad familiar, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad independiente de la unidad de origen, y se incorporan a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menos no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

2.- Los ingresos de la unidad familiar se obtendrán por agregación de las rentas determinadas de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por cada uno de los miembros computables de la familia, de conformidad con los criterios que se fijen cada año en la orden que regula el procedimiento de admisión en los Centros de Atención a la Infancia de la Conserjería de Bienestar Social.

3.- A efectos de efectuar la baremación y establecer el importe neto de la tasa a satisfacer por el usuario, se entiende por Renta per Capita mensual el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades. De forma general, para el cálculo de los ingresos anuales de la unidad familiar se aplicará los siguientes criterios:

- En caso de trabajadores por cuenta ajena se tendrá en cuenta el total de las retribuciones brutas percibidas en el año inmediatamente anterior.
- En caso de trabajadores autónomos se elevarán al año los rendimientos declarados en el pago del ingreso a cuenta efectuado.
- Los anteriores ingresos o rendimientos se incrementarán con cualquiera otros que pudieran tener los miembros de la unidad familiar.

4.- Del cálculo de los ingresos anuales de la unidad familiar, anteriormente citados, se deducirán, en su caso, 2.569 euros anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual, dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cuantía puede ser revisada anualmente, conforme a la variación que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumo.

SERVICIO	RENTA PER CÁPITA MENSUAL	CUOTA
Matrícula		30 € / curso
Desayuno día suelto (Horario: 7:45 – 8:45)		3 € / día
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Hasta el 40 % del IPREM	5 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		3,75 €/ mes (2 ^o Hijo)
		2,50 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 40 y el 50 % del IPREM	8 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		6 €/ mes (2 ^o Hijo)
		4 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 50 y el 60 % del IPREM	10 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		7,5 €/ mes (2 ^o Hijo)
		5 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 60 y el 70 % del IPREM	12 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		9 €/ mes (2 ^o Hijo)
		6 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)

Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 70 y el 80 % del IPREM	14 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		1,05 €/ mes (2 ^o Hijo)
		7 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 80 y el 90 % del IPREM	16 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		12 €/ mes (2 ^o Hijo)
		8 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 90 y el 100 % del IPREM	18 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		13,5 €/ mes (2 ^o Hijo)
		9 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 100 y el 110 % del IPREM	19 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		14,25 €/ mes (2 ^o Hijo)
		9,5 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Más del 110 % del IPREM	20 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		15 €/ mes (2 ^o Hijo)
		10 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Hasta el 40 % del IPREM	50 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		37,50 €/ mes (2 ^o Hijo)
		25 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 40 y el 50 % del IPREM	80 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		60 €/ mes (2 ^o Hijo)
		40 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 50 y el 60 % del IPREM	100 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		75 €/ mes (2 ^o Hijo)
		50 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 60 y el 70 % del IPREM	120 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		90 €/ mes (2 ^o Hijo)
		60 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 70 y el 80 % del IPREM	140 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		105 €/ mes (2 ^o Hijo)
		70 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 80 y el 90 % del IPREM	160 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		120 €/ mes (2 ^o Hijo)
		80 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 90 y el 100 % del IPREM	180 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		135 €/ mes (2 ^o Hijo)
		90 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 100 y el 110 % del IPREM	190 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		142,50 €/ mes (2 ^o Hijo)
		95 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Más del 110 % del IPREM	200 €/ mes (1 ^{er} Hijo)
		150 €/ mes (2 ^o Hijo)
		100 €/ mes (3 ^o y resto de Hijos)

ARTÍCULO 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

El periodo impositivo coincidirá con el curso académico, es decir de septiembre a julio, ambos incluidos.

La tasa se devenga cuando nazca la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios que dan lugar al hecho imponible.

En los supuestos de inicio de la prestación, una vez comenzado el curso escolar, el devengo tendrá lugar en el momento de la formalización de la correspondiente matrícula, que no se realizará y tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, independientemente del momento en que se produzca la asistencia efectiva.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

La matrícula en el Centro de Atención a la Infancia abarcará el curso académico completo, desde septiembre a julio, ambos incluidos, salvo los casos de matriculación posterior que comprenderá el mes en que se matricule hasta el mes de julio.

Los derechos de matrícula se abonarán al inicio de la prestación del servicio, este importe no será reintegrable en ningún caso.

El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante domiciliación bancaria, dentro de los diez primeros días del mes inmediatamente posterior al mes del devengo.

La falta de pago de dos períodos de cobro vencido conlleva a la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

No se abonará el importe de la tasa que corresponda en el mes en que el Centro de Atención a la Infancia permanezca cerrado por razón de vacaciones de verano.

La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención de la cuota tributaria, mientras no se formalice por escrito la baja correspondiente, que surtirá efectos a partir de la quincena siguiente.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 10.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo de 2.012, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal N° 26 que regula la Tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), publicada íntegramente en el B.O.P. n° 58, de fecha 11 de mayo de 2.007”.

6.- PROPUESTA DE LA UNIÓN ESTATAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/05/2012, que literalmente dice:

“3º.- PROPUESTA DE LA UNIÓN ESTATAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA.-

Por la presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida firmado por el responsable del área de relaciones institucionales D. Fernando Basanta Ortega, en el que tras una extensa

exposición de motivos propone a la Corporación que con el fin de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños donde son vulnerados, acuerde:

1.- Considerar la figura jurídica de la “**Guarda y Custodia Compartida**” de los hijos **como el mayor garante del interés superior de los mimos**, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2.- Considerar que la **Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores**, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la **igualdad** de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3.- Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

4.- Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

5.- Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la **Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.**

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida manifestando su conformidad con la propuesta. El portavoz del Partido Popular considera que es un tema en el que Ayuntamiento como tal no tiene competencia ni puede influir directamente, de todas formas van a estudiar el asunto y se pronunciarán en el Pleno.

Acto seguido se dictamina por cuatro votos a favor (3 de los concejales del grupo socialista y la concejala de Izquierda Unida) y tres abstenciones de los concejales del grupo popular la propuesta de acuerdo solicitada por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida en los términos transcritos.”

En primer lugar, interviene la concejala del grupo de Izquierda Unida, D^a María J. Pérez Alhambra, manifestando que a su grupo le parece buena la moción porque pide que los derechos de los menores, que son los más vulnerables y más afectados en los procesos de separación y divorcio, prevalezcan por encima de cualquier otro derecho. Explica que la presente moción no es ni mejor ni peor que otras que ha presentado su grupo y no se han debatido porque el resto de grupos han considerado que se escapaban de las competencias municipales, de hecho, en el pleno del mes de septiembre, el alcalde dijo que en esta legislatura solo se debatirían las mociones que fueran de competencia local, y a partir de ese momento, la postura de su grupo sería no entrar a debatir otros asuntos que no fueran de competencia municipal. Dice, que estarán todos de acuerdo en que la presente moción pide cuestiones que escapan de las competencias municipales y es posible que también las que ha presentado Izquierda Unida, como instar al gobierno a que retirara la edad de jubilación o contra los recortes en educación en Castilla La Mancha, pero consideran que cualquier cosa que atañe a los ciudadanos y no sólo de La Solana, afecta a los Ayuntamientos y éstos tienen el deber de presionar a los distintos

organismos, si las presiones van dirigidas siempre a mejorar la vida de los ciudadanos, por lo que, dentro de las competencias que contempla la Ley de Bases de Régimen Local, consideran que se puede tender la mano para apoyar mociones de cuestiones que no sean meramente municipales. Los cambios de legislación, como se pide en el presente caso, siempre han venido gracias a manifestaciones y si a eso se añade el apoyo de los Ayuntamientos, siempre será positivo. Finaliza diciendo, que por todo lo expuesto y porque Izquierda Unida no tiene en cuenta quién presenta una moción ni quién la defiende sino los motivos que pueda aportar, apoyan la presente moción.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que van a ser coherentes con lo que en este pleno se ha planteado, indicando que se pueden realizar todo tipo de mociones institucionales, pero se trata en este caso de una competencia del legislador. Considera, que se puede utilizar a los Ayuntamientos para estas cuestiones, pero las asociaciones tienen sus propios caminos y es a otros ámbitos a los que compete, no pudiendo ir más allá de dar un simple apoyo. Está de acuerdo y además es de justicia que se pida la custodia compartida y poco les costaría votar a favor de la moción, pero con el planteamiento que se lleva manteniendo desde el grupo popular de no presentar mociones y siendo conscientes de que es justo lo que se pide en la misma, su grupo se abstendrá en la votación por no ser una competencia del pleno municipal.

La concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia, manifiesta, que la moción la presenta la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida. Consta de una exposición de motivos, entre ellos, la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida que es una lucha continua en nuestra democracia, igualmente que las Naciones Unidas proclaman los derechos del niño y obliga a los Estados a respetar el derecho a mantener contacto con ambos progenitores de modo regular, y como la propia moción explica muy bien, los motivos que les llevan a instar al legislador a modificar el código civil para que éste recoja el ejercicio de guarda y custodia compartida desde el mismo momento en que se presente una demanda de separación o divorcio y donde su equipo de gobierno se compromete a transmitir los valores de igualdad y corresponsabilidad parental que comportan la guarda y custodia desde los servicios sociales y sobre todo desde el centro de la mujer, por eso el grupo socialista votará a favor de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para manifestar, que es cierto que se comprometió a no tensar el pleno con mociones que pudieran tensarlo y así lo ha hecho hasta ahora, habiendo dejado en el cajón muchas mociones que le ha presentado su grupo político, pero esta moción es aséptica, educada y si se puede ayudar a esta asociación, porque no traerla.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, pregunta si acaso alguna moción de Izquierda Unida no ha sido educada, porque si el pleno se ha tensado no ha sido por la defensa de la moción sino porque en el debate habrán surgido otras cuestiones, no habiendo visto ninguna moción que no haya sido respetuosa y educada y el no debatirlas considera que se ha debido más a los asuntos que se trataban. Añade que la presente moción es aséptica como todas las que se han presentado en este Pleno, considerando que el motivo de no debatirlas, quizás haya sido porque el contenido no convenía o no interesaba o incluso por quien la presenta. Le dice al portavoz popular que está de acuerdo con que las asociaciones tienen sus caminos, muchas veces tortuosos, pero todo apoyo a cualquier colectivo siempre es positivo incluso cuando se sabe que no se va a conseguir nada, no pareciéndole lógico que a pesar de estar de acuerdo con la petición y considerándola justa, opte por la abstención.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, dice que su grupo se ha abstenido conociendo la trascendencia que tiene dicha postura que no es otra que la aprobación de la moción. Su postura se debe a un planteamiento de coherencia con lo que en este pleno se habló y estando totalmente de acuerdo en que el derecho de ambos progenitores debe ser el mismo, pero por esa coherencia su postura será la de la abstención.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que no es él ni su grupo el que bloquea cualquier moción que traiga otro grupo, se bloquea porque otros dos grupos votan en contra. Explica que no ha dicho que las mociones presentadas por Izquierda Unida fueran irrespetuosas, sino que él no ha presentado ninguna moción que le ha trasladado su grupo político por no tensar el pleno, pero esa es una decisión propia no entrando en las decisiones que se quieran adoptar en el seno de cada grupo político acerca de la presentación o no de mociones, dependiendo del acuerdo de los otros dos grupos distintos al que presenta la moción, siendo ese el juego democrático.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida.

SEGUNDO.- Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos como el mayor garante del interés superior de los menores, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

TERCERO.- Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

CUARTO.- Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

QUINTO.- Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

SEXTO.- Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO AL COOPERATIVISMO.-

Visto el dictamen de la comisión informativa de cuentas y preparación del pleno de fecha 23/05/2012, que literalmente dice:

“5º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO AL COOPERATIVISMO.-

En este punto toma la palabra el Alcalde, en su exposición presenta el borrador que ha preparado para que, si lo estima oportuno el Pleno Municipal, se eleve como propuesta

institucional de apoyo al cooperativismo aprovechando que este año 2012 es el año internacional de las cooperativas. Como muestra de eficacia, implicación social y desarrollo económico tenemos en nuestra localidad valiosos ejemplos que abarcan varios sectores productivos.

El texto propuesto es el siguiente:

El año 2012 ha sido declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la Resolución A/RES/64/136 como Año Internacional de las Cooperativas. Como reconocimiento a la labor de las cooperativas castellano-manchegas y sobre todo a las solaneras, el Pleno Municipal se adhiere a este reconocimiento, instando al Gobierno de Castilla La Mancha a:

1.- La puesta en marcha de un conjunto de políticas activas y presupuestarias diferenciadas que favorezcan al modelo empresarial cooperativo resaltando su importancia como agente socioeconómico que puede estimular cambios sociales en la economía de su entorno, sobre todo en términos de creación y distribución de riqueza y de cohesión social.

2.- Que entre los objetivos de dichas políticas activas específicas esté incorporado el fomento de la concentración empresarial y por ende la mejora de su competitividad como elemento esencial para el desarrollo del movimiento cooperativo a medio y largo plazo.

3.- Consolidar el papel del Consejo Regional de la Economía Social como impulsor de recursos e información destinado a la estimulación del sector y como facilitador de un diálogo multilateral permanente que integra todos los actores interesados en materia de la Economía Social.

4.- La puesta en marcha de un programa regional de formación y capacitación específico para los actores actuales y aspirantes del cooperativismo –tanto de forma técnica como de forma conceptual- que se dirija desde las organizaciones regionales y locales de cada familia de empresas que integran el cooperativismo.

5.- Fomentar la inclusión en todos los niveles educativos de programas específicos de formación destinados a transmitir el conocimiento sobre la fórmula de empresa cooperativa, a fin de que las nuevas generaciones elijan esta fórmula empresarial como vehículo canalizador de sus aspiraciones empresariales y para la regeneración de aquellas en las que se impone la necesidad de realizar un relevo generacional.

6.- Apoyar y considerar a las organizaciones representativas del cooperativismo como ejes vertebradores de una parte importante de la sociedad civil y la economía regional, intensificando el diálogo social y democrático con las mismas y fomentando su participación directa en las estrategias regionales para la mejora de la productividad y competitividad, así como a promover su participación en los organismos creados por las distintas Administraciones Públicas en los que ya están los restantes agentes socioeconómicos, garantizando así la pluralidad, la igualdad y el acercamiento de las actuaciones del gobierno a la sociedad civil.

Todos los concejales asistentes a la Comisión muestran su conformidad y apoyo a la propuesta del Alcalde, dictaminando por unanimidad de los siete componentes que pase al próximo Pleno Municipal para que sea aprobada como declaración institucional.”

En primer lugar la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que a su grupo le resulta curiosa esta moción cuando en un pleno anterior se aprobó el apoyo a una cooperativa de La Solana y después de unos meses, saltándose un acuerdo de pleno se retiró el apoyo, aún así han apoyado el cooperativismo y seguirán apoyándolo, por lo que su voto lo será a favor de la misma.

El portavoz Popular, D. Francisco Nieto Cañadas, en su turno de palabra, expone que en esta moción hay una diferencia clara y es que no se pide un cambio del código civil sino un apoyo al cooperativismo, recalcando la importancia de que la gente se asocie, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que únicamente nos sumamos a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se declara el año 2012 como año internacional de las Cooperativas. Expone que en Castilla La Mancha existen alrededor de tres mil cooperativas y sociedades laborales que dan empleo en torno a veintiuna mil personas, siendo una figura potente donde el trabajador y empresario es la misma persona, la importancia en la calidad y estabilidad en el empleo así como la importancia que tienen y la labor que desarrollan en el medio rural, contando en nuestra localidad con numerosas cooperativas, como Losal, Santa Catalina, Rosa del Azafrán, La Unión, etc..., que desarrollan una labor importante en la sociedad y que en dicha moción instan a las instituciones a que nos sumemos reconociendo el valor y esfuerzo de estas figuras jurídicas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL COOPERATIVISMO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla La Mancha.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE UVI MOVIL SECUNDARIA DE LOS HOSPITALES DE LA COMARCA, REFERENCIA DE LA SOLANA.-

Visto el dictamen de la comisión informativa de cuentas y preparación al pleno de fecha 23/05/2012, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DE LA UVI MOVIL SECUNDARIA DE LOS HOSPITALES DE LA COMARCA “GUTIERREZ ORTEGA” DE VALDEPEÑAS Y “VIRGEN DE ALTA GRACIA” DE MANZANARES, DENTRO DEL AMBITO QUE AFECTA A LA SOLANA.-

La concejala de Izquierda Unida defiende la propuesta presentada por su grupo, que textualmente dice:

“En los últimos dos meses se ha suprimido la UVI de Traslados Secundarios del Hospital Gutiérrez Ortega de Valdepeñas y del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares, una decisión que viene enmarcada en el programa de recortes que la Administración Regional, está llevando a cabo en la Sanidad Pública de Castilla La Mancha.

El servicio de UVI móvil es fundamental al permitir el traslado vigilado de los enfermos críticos a centros hospitalarios. Un servicio equipado para asistir a enfermos en situaciones de extrema gravedad que realizaba traslados desde el Hospital de Manzanares y Valdepeñas a otros centros hospitalarios de nuestra región o fuera de ella. Estos traslados se daban porque los pacientes no podían ser tratados en el propio centro hospitalario al no disponer de la unidad especializada correspondiente: quemados o neonatos de riesgo eran algunas de las situaciones graves que estas UVIs atendían con plenas garantías sanitarias al estar equipadas con un médico y un enfermero en todo momento.

Hasta hace dos meses existían dos unidades de UVI móvil en estos hospitales de referencia para La Solana. Una para atención y traslados de enfermos críticos, que se denominan traslados primarios, para aquellos que, por ejemplo, sufrían un infarto o ictus, o para un parto de alto riesgo y, otra UVI que efectuaba traslados entre hospitales de enfermos también críticos que necesitan de vigilancia intensiva y denominado, secundario.

Es a esta última UVI, donde con la desaparición de los médicos y enfermeros, se le priva de la dotación suficiente para esos servicios de urgencia. Por lo que, en estos momentos, solamente existe una UVI móvil en estos hospitales y en sus respectivas áreas de influencia. En el caso de que hubiera una parada cardíaca, ictus cerebral, accidente grave de tráfico o cualquier otro aviso grave, podría no haber un tiempo de respuesta adecuado, pudiéndose darse el caso de que en el momento de producirse el accidente, la UVI móvil se encontrara efectuando un traslado de algún enfermo a muchos kilómetros de distancia.

A partir de la supresión de una de las dos UVIS móviles que prestaban servicio en estos hospitales, solo nos queda una única UVI. Las graves consecuencias que para los ciudadanos de la comarca tiene la reducción de este servicio son más de evidentes. Tan evidentes, como el malestar, la preocupación y el rechazo que esta medida ha tenido entre los ciudadanos en general y los profesionales de la Sanidad en particular.

Desde el Grupo Municipal de IU consideramos que esta es una prueba más de deterioro que está provocando el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) en la Sanidad Pública de Castilla La Mancha y concretamente una medida que afecta de forma negativa a la actividad asistencial en nuestra localidad, deteriorando de forma significativa la atención en casos de urgencia.

Por tanto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONEMOS AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Solicitar al Servicio de Salud de Castilla La Mancha el restablecimiento inmediato del servicio de UVI móvil (una UVI de traslados primarios y otra UVI de traslados secundarios), para evitar el grave riesgo que la supresión del mismo puede ocasionar para la vida de las personas.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular expresando que claro que está de acuerdo en que haya dos UVIS móviles por hospital en vez de una, sin embargo al no tener tiempo material de informarse sobre la propuesta, no se van a pronunciar en esta comisión; argumentando también que van a recabar datos sobre la necesidad real de la prestación del servicio y el coste que tiene, pues supone que no habrá sido fácil adoptar la decisión del recorte en el servicio.

La concejala de sanidad, perteneciente al grupo socialista, explica que este servicio es esencial para el traslado intrahospitalario de enfermos, reconoce que es verdad que tenemos grandes hospitales cerca pero por su carácter comarcal carecen de determinados servicios asistenciales que se prestan en los hospitales de cabecera, como son Albacete, Ciudad Real o Toledo; esta circunstancia hace que aumente el riesgo para el paciente que debe ser trasladado pues el tiempo es un factor determinante en muchos casos y las distancias son considerables, por lo que la reducción del 50% en el servicios de UVIS móviles afecta directamente a la salud y a la calidad asistencial de los usuarios.

Debatido el asunto, se dictamina favorablemente, por cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista y la concejala de Izquierda Unida y tres abstenciones de los representantes del grupo popular, la propuesta del grupo Izquierda Unida al respecto de la supresión de las UVIS móviles secundarias de los hospitales de la comarca."

En primer lugar, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que han consultado con profesionales de la medicina y no hay un criterio médico que apoye esta supresión, siendo un criterio económico el que se ha tenido en cuenta para ello. Izquierda Unida, considera que hay que priorizar gasto pero no hay que olvidar que en la vida, en la política, hay cosas que son muy importantes, prioritarias e imprescindibles como la sanidad pública, por lo que habrá que suprimir gastos de otro sitio, como rebajar un 50% el sueldo de los diputados de Castilla La Mancha, eliminar los beneficios de que disfrutaban como pensiones vitalicias etc., o no dar veinte mil millones de euros a la banca, por ejemplo, y mantener dos equipos de atención de urgencias en nuestra comarca, hecho que afecta de una forma negativa a nuestra población.

El portavoz del Partido Popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que no sólo se habrán tenido en cuenta criterios económicos sino que se habrán realizado otros estudios para valorar la situación y que permitan la supresión de una ambulancia, al igual que se habrá tenido en cuenta que ninguna persona que necesite utilizarla quede desatendida, y en todo caso, puestos a proponer, podrían proponerse dos ambulancias en lugar de una. Le dice al edil de Izquierda Unida, que se puede proponer bajar el sueldo de los diputados, como ejemplo, de cara a la galería, pero no se iban a resolver los problemas. Dice que hay que ser realistas y aunque alarme tener una ambulancia menos, se han tomado estas medidas porque se ha utilizado un criterio de optimización de recursos. Añade que afortunadamente tenemos en esta región más hospitales, posiblemente, que en Alemania, contando con uno aproximadamente cada 25 kilómetros, pero se mantendrán todos estos servicios si es posible y si no, habrá que decirle a los ciudadanos que para mantenerlos hay que subir los impuestos., por tanto, su grupo votará en contra de la propuesta.

La concejala del Partido Socialista, D^a. Alejandra Delgado Moreno-Arrones, en defensa de la propuesta, manifiesta que su grupo votará a favor de la misma porque creen en el sistema nacional de salud público, universal y gratuito que teníamos hasta hace meses. Es verdad que el Sescam llama reorganización a lo que ha hecho con las UVIS pero realmente es una supresión de las mismas. Dice que la reorganización se inició con la supresión de Manzanares y Tomelloso y después se hizo con la de Valdepeñas y Puertollano, quedando una UVI de secundarios en el Hospital de Ciudad-Real y otra en el de Alcázar de San Juan. Toda la actividad que realizaban estas unidades se trasladaban a las UVIS de emergencias y todo ello, significa que cuando se necesite una UVI esté ocupada y que la otra que pueda estar, de otra zona cercana, tampoco esté disponible y la que lo esté, se encuentre a cierta distancia que tarde en llegar más de lo deseable. El problema es que en todas las patologías que trataban estas unidades, el tiempo es un factor crucial, ya que no es igual recibir el tratamiento en la primera hora que si han pasado tres, ya que las secuelas condicionarían la vida para siempre. Dice, que sabía que el Partido Popular iba a decir que mantener este servicio es caro y tienen razón, pero se pregunta que es caro en sanidad y con qué lo comparamos, es más caro una UVI o las ayudas a la banca, no debiendo olvidar que las UVIS han salvado muchísimas vidas y eso nunca se tendría que ver desde términos económicos. Además, continúa manifestando, si son términos económicos los que están provocando el cambio en el sistema sanitario, hay que dejarse de eufemismos y a los recortes llamarlos recortes, a la reducción de plantilla, reducción de plantilla y a la eliminación de servicios, eliminación de servicios y no reordenación de personal u optimización de recursos. Finaliza diciendo que la supresión de las UVIS es una supresión de servicios y no una reorganización y por todo ello, el voto de su grupo será favorable.

En su segunda intervención, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, dice que claramente es un recorte porque donde había dos ambulancias hay una. Manifiesta, que si a algunos diputados les recortaran la mitad del sueldo, seguro que dejarían de serlo pero con los veinte mil millones de euros de Bankia se podrían mantener las UVIS de Castilla La Mancha, Valencia, Murcia, etc.... Dice que es cierto que tenemos muchos hospitales pero hay que tener una coherencia porque el Partido Popular votó por un centro de especialidades médicas cuando gobernaba el Partido Socialista en Castilla la Mancha, incluso lo llevaba en su programa electoral, y sin embargo, ahora no es que no quiera dicho centro, sino

que si se trajera la propuesta a este Pleno, votaría en contra porque el gobierno actual de Castilla La Mancha es el Partido Popular. Dice que su partido luchó en Tomelloso por un hospital y lo consiguió y quizás puso en riesgo a los hospitales de la comarca, por eso, insta a que apoyen también a exigir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el pago de la deuda, pero cuando se presentan propuestas concretas que hay que votar, el Partido Popular vota en contra, por lo que la unidad en la defensa de los intereses locales no la está siguiendo sino que está defendiendo medidas que son regresivas para los ciudadanos de La solana, y en ese sentido no existe una coherencia, pasando de pedir un centro de especialidades a no querer reconocer los recortes. Dice, que ante los problemas económicos hay que priorizar y los ciudadanos no tenemos que aguantar que nos quiten todo porque seguimos pagando nuestros impuestos y la crisis no la han provocado los enfermeros, las ambulancias ni los ciudadanos de La Solana. Finaliza su intervención, manifestando que su grupo aún está esperando que vayan juntos a Toledo a pedir lo que le deben al Ayuntamiento de La Solana, insta a apoyar la moción que se votó en contra aunque se pueda guardar en un despacho y no sirva para nada, pero a nivel local hay una falta de coherencia por parte del Partido Popular.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que se podría haber hecho el centro de especialidades con el dinero que se ha empleado para hacer el polígono de la Ctra. de Valdepeñas con el voto favorable de Izquierda Unida y así prestar un servicio más a los solaneros o cuando se pedía el dinero a los vecinos para pagar los acerados. Dice que el servicio va a seguir siendo público, universal y gratuito preguntándose si ante la existencia de tres enfermos y dos ambulancias, al tercero no se atendía. Continúa su exposición manifestando que hay recortes porque anteriormente ha habido despilfarro, porque este Ayuntamiento se ha gastado un millón de euros en unas naves nido que habrá que devolver y porque siendo culpa de todos, porque también el Partido Popular votó a favor de las obras a través de los planes E, todo eso era absolutamente innecesario y ahora hay que pagarlo. Hay recortes porque el Estado tiene gracias a ocho años de gobierno del partido socialista un déficit presupuestario por el que tendremos que pagar unos intereses que no podremos pagar ni con los impuestos de todos los españoles, porque hay que mantener esta situación y porque hay una responsabilidad del Partido Popular que nos puede conducir a evitar la intervención. Finaliza diciendo que no son recortes sino son responsabilidades para no decirle a los solaneros y españoles que tienen que pagar muchos más impuestos.

La concejala socialista, D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones, dice que no se puede comparar la supresión de una UVI con el plan E ni con nada, preguntando al concejal si sería capaz de poner precio a una vida.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, finaliza el debate de este punto diciendo que después de un año, es difícil avanzar en este pueblo porque hay mucho resquemor, el pasado está atrás y no se avanza, entendiendo que lo que hay que hacer es construir porque el interés general de La Solana está por encima del interés de los partidos políticos, y aunque cueste salirse de las siglas, hay que construir juntos. Dice que su intención es tender la mano para avanzar, el parque empresarial habrá que resolverlo, el centro de especialidades no se hizo en su momento, el centro de salud habrá que terminarlo, siendo ahí donde hay que trabajar juntos. Le dice al portavoz popular que el despilfarro no ha sido de un gobierno, sino de una sociedad mundial, el desvío presupuestario de las cuentas de las CCAA que no dijeron la realidad, es un despilfarro de todos y mientras este país siga anclado en el odio y en el rencor no se saldrá de esta situación y será imposible avanzar. Finaliza su intervención diciendo que la situación es tan complicada que hay que ser capaces de buscar el entendimiento porque el pasado ya no se puede cambiar, construir juntos el futuro de La Solana y poner por encima de las siglas políticas a nuestro pueblo que se merece que se realice el trabajo desde el mayor entendimiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Partido Socialista, dos votos a favor de los concejales del

grupo de Izquierda Unida y siete votos en contra de los concejales del Partido Popular,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, relativa a la supresión de UVI móvil secundaria de los Hospitales de la comarca, “Gutiérrez Ortega” de Valdepeñas y “Virgen de Altagracia” de Manzanares.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Salud de Castilla La Mancha el restablecimiento inmediato del servicio de UVI móvil (una UVI de traslados primarios y otra UVI de traslados secundarios), para evitar el grave riesgo que la supresión del mismo puede ocasionar para la vida de las personas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) Ruegos y preguntas formulados por la concejala de Izquierda Unida, D^a. María Josefa Pérez Alhambra.-

Antes de comenzar con este punto, la concejala dice que no puedo dejar pasar la oportunidad de decir que no tienen odio ni rencor hacia nadie, intentando ser coherentes y desde Junio del año 2007 que Izquierda Unida entró en el Ayuntamiento, todo el trabajo ha sido para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de La Solana.

1) La concejala expone que en el Pleno anterior por parte de su compañero se pidió un informe sobre el servicio de actualización del catastro de urbana, solicitando información lo más detallada posible, memoria, facturación etc... y tal informe consideran que no les aclara casi nada, sólo que presuntamente se ha violado la ley de contratos. Explica, que en el informe se dice que se adjudicó el servicio en el año 1.997 a una empresa, aunque la facturación se hace a una persona física, entendiendo que debe ser el representante de la misma, para siete meses y se ha rescindido dicho contrato el 30/04/2012. También se dice que este sr., cobró desde septiembre del año 1.997 a enero del 2.000 cinco millones y medio de pesetas por actualizaciones catastrales, cantidad que le parece excesiva y que a partir de esa fecha se desconoce la forma de justificación, no especificándose en dicho informe la cantidad que se ha pagado en estos casi trece años por dicho servicio. La concejala expone que el servicio se prestaba una mañana al mes, argumentando el Sr. Alcalde que se rescindió el contrato porque se dispone de un equipo potente de urbanismo que puede dar este servicio diariamente. Por todo lo expuesto, pregunta al Sr. Alcalde si es cierto que el servicio podría haber supuesto pérdidas económicas, como parece ser que en una comisión informativa él mismo reconoce que no se ha hecho el trabajo correctamente en los últimos tiempos, y si esto es así, que medidas se han tomado con la empresa adjudicataria y porqué no se ha rescindido antes el contrato puesto que el actual equipo de urbanismo es el mismo que tiene el Ayuntamiento desde hace unos diez años. Por último, solicita información sobre la cantidad exacta que se ha pagado por este servicio desde el año 2.000 hasta la rescisión del contrato.

2) La concejala manifiesta que toda la corporación del municipio de Argamasilla de Alba, junto con otras asociaciones, se han concentrado en la explanada del Castillo de Peñarroya en contra de cerramiento de caminos públicos por parte del Sr. Abelló, por lo que pregunta si se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y la postura que se va a adoptar en torno a este asunto.

3) Por último, manifiesta que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/04/2012, se aprobó la enajenación de una parcela de 150 m2 en la C/ D^a. Angela, cuyo pliego de condiciones se publicó en el B.O.P. de fecha 25/05/2012 y a la vista del mismo, entienden que no incluye ninguna de las condiciones por las que debe regirse el patrimonio público del suelo, como el destino de la parcela u otras que eviten la posible especulación de suelo público. El pliego no establece ninguna condición de adjudicación como plazo de ejecución

de las obras, etc., entendiendo desde su grupo que el precio de enajenación, de 650,00 euros, es un precio bastante por debajo del de mercado, teniendo en cuenta la zona donde está ubicada, por lo que ruegan se paralice el procedimiento de enajenación y se inicie uno nuevo que se ajuste a la norma que rige el patrimonio público del suelo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las cuestiones planteadas en los términos siguientes:

1) Con respecto a las preguntas formuladas sobre las labores de actualización del catastro de IBI Urbana, dice que la información emana de dos partes, por un lado, el contrato por parte de la secretaría del Ayuntamiento y por otro, las facturas por parte del Sr. Interventor, quién ha informado que están a su disposición en el departamento de intervención.

En cuanto a la existencia de pérdidas en el servicio de actualización, dice que él no reconoce tales pérdidas, sino que analiza y estudia la situación y en las previsiones de ingresos para el año 2012, que hace el interventor de fondos para el presupuesto, no se aprecia sustancialmente el trabajo de este servicio y es cuando decide prescindir de él, pero no podría decir que existan pérdidas, habría que analizar presupuesto a presupuesto y ver como ha ido consolidándose el IBI de Naturaleza Urbana. Dice que sólo comprueba, que ante la existencia de un equipo potente en el departamento de obras y la posibilidad de firmar un convenio con el catastro, con el ahorro de este servicio se puede mantener tal equipo. En cuanto a las cantidades cobradas por el servicio de actualización del catastro desde enero del año 2010 hasta ahora, se pedirá un informe al Sr. Interventor.

2) En cuanto al asunto del cerramiento de caminos, contesta que no se han puesto en contacto con este Ayuntamiento. Dice que tenía conocimiento por parte del Alcalde de Argamasilla de Alba de que el Sr. Abelló estaba vallando su finca, que es término de Argamasilla de Alba y Alhambra y de que iban a emprender acciones desde el Ayuntamiento. Dice que no afecta al término de La Solana sino que linda con nuestro coto.

La concejala de Izquierda Unida, interviene para decir que aunque no afecta a nuestro término, se trata de caminos públicos que no se pueden cerrar y por los que se puede circular libremente, y sin embargo, el Sr. Abelló está cerrándolos proporcionando llave sólo a quién tiene tierras colindantes pero el resto de la gente no puede acceder a ellos, y que según les consta, también hubo alguna asociación de La Solana presente en esa concentración.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto que no se pueden cerrar, comentándole el Alcalde de Argamasilla de Alba que coloca una puerta pero no cierra con llave. Dice que se enteró de la concentración por la prensa y si se hubiesen puesto en contacto con ellos, se habría estudiado con los portavoces esta situación. Finaliza diciendo que el Alcalde de Argamasilla de Alba le comentó que el Sr., Abelló había solicitado licencia de obras para vallado y que iban a emprender acciones porque afectaba a su término municipal.

3) Con respecto al ruego correspondiente al proceso de enajenación del inmueble sito en C/ D^a. Angela, contesta que se ha considerado la venta de esta parcela que no es de aprovechamiento para el Ayuntamiento. En cuanto a la valoración de la misma, existe un informe emitido por el servicio de urbanismo, desconociendo si el valor del suelo es bajo o no, teniendo en cuenta la situación del mercado en estos momentos. En cuanto al pliego, contesta que se ha elaborado por los técnicos y jurídicos del Ayuntamiento considerando que cumple la legalidad. Dice que no se va a paralizar el proceso, estando abierto para que cualquier interesado puede presentar proposiciones, estando condicionado dicho inmueble por las alturas que marca el Plan de Ordenación Municipal.

2) Ruegos y preguntas formulados por el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

1) El concejal de Izquierda Unida pregunta si existe algún problema con algunos parques públicos, como el de Viña del Botero, el de detrás del INEM, etc., ya que según le han comentado algunos vecinos se han cerrado por la noche.

2) El concejal manifiesta que consultando los expedientes laborales de los departamentos de obras y urbanismo y promoción económica han detectado que el correspondiente a la plaza de arquitecto municipal no se contiene proceso selectivo alguno, ni documentación que acredite los requisitos para efectuar dicha contratación por parte del Ayuntamiento en su momento. Sólo consta que se inicia la relación laboral en el año 2.001 y según la ficha correspondiente a este puesto de trabajo que se presentó en la Comisión de Empleo y Personal el día 02/05/2012, el mismo está cubierto como personal laboral indefinido, una modalidad contractual compleja de asimilar porque los indefinidos los declara un juzgado. Esta falta de documentación la ponen en conocimiento de la secretaria del Ayuntamiento que les dice que no tiene más información y puestos en contacto con la técnica de personal les comunica que no existe más documentación en ningún departamento ni archivos municipales. Consideran que si la información facilitada es cierta y no existe ningún proceso selectivo, se ha infringido, presuntamente, la legislación vigente. Manifiesta que en la comisión informativa del día 2 de mayo se habló del asunto, por lo que solicitan del Sr. Alcalde información al respecto ya que el último contrato fue firmado por él y preguntando qué acciones se van a llevar a cabo para depurar posibles responsabilidades e irregularidades, si es que las ha habido.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las cuestiones planteadas en los términos siguientes:

1) Con respecto al cierre de determinado parques públicos, responde que se han estado cerrando este invierno para evitar destrozos porque los vecinos se quejaban debido a concentraciones de algunos grupos, volviéndose a abrir para su disfrute durante el verano.

El concejal del grupo socialista, D. Toribio Arias Muñoz, explica que se cierran los parques desde hace cuatro meses por una cuestión de ahorro al igual que se han tomado otras medidas para reducir gastos como la reducción de la iluminación en un 50% en algunas zonas, habiendo informado a la población, a través de las tablillas, del horario de cierre de los mismos.

2) En cuanto al expediente de la plaza de Arquitecto Municipal dice que la información es la que se contempla, desconociendo si la prueba se ha extraviado o no, ya que se ha tenido un gran problema con el archivo municipal que ahora se está poniendo en orden. Dice que la documentación es la que disponen y con respecto a la prueba, que imagina se realizó, desconoce si se ha extraviado o no.

El concejal de Izquierda Unida responde que en el B.O.P. debería estar publicada la prueba y tampoco está, por tanto, que medidas se van a tomar con respecto al asunto.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un contrato desde el año 2.001, indefinido, y si se extingue hay que indemnizar.

El concejal responde que no cuestionan la realización del trabajo sino que se refieren a una formalidad administrativa de expedientes queriendo saber donde se encuentra porque debe existir alguna documentación, como por ejemplo, el anuncio que se hiciera en su momento y además habrá personas que se presentaran a ese proceso selectivo, y sin embargo, se ha mantenido una relación laboral durante todo este tiempo sin haber nada, hecho que califica como muy grave. Dice que el hecho de que se pierda un expediente es lo primero que oye en un Ayuntamiento por lo que hay que pedir las responsabilidades consecuentes ante hechos que son gravísimos y como oposición tiene la obligación ética y moral de decirlo en este pleno y exigir, si se ha perdido el expediente, la depuración de responsabilidades.

3) Ruegos y preguntas formulados por el concejal del Partido Popular, D. Francisco Nieto Cañadas.

1) El concejal popular manifiesta, que en un acto público celebrado hace unos días con trabajadores y usuarios del Centro Ocupacional, y no entrando en declaraciones que le parecieron fuera de lugar y tono, instaladas en la mentira y en el uso indecente de los sentimientos de las personas y jugando con las mismas para echar culpas a otras, se dijo que había que pedir al Ayuntamiento que contratara a los trabajadores como funcionarios, por lo que pregunta si hay pensamiento de hacerlo.

El Sr. Alcalde, responde que en ese acto lo que se hizo fue una reflexión sotoboché diciendo que si el Centro Ocupacional se gestionase desde el Ayuntamiento, si el Pleno así lo acordara, se tendrían que plantear que hacer con los trabajadores del mismo.

El concejal del grupo socialista, D. Nemesio de Lara Guerrero, toma la palabra para manifestar que lo importante son los problemas de los chicos y de sus familias. Le dice al edil popular, que no hizo un uso indecente de los sentimientos, sino un uso indebido de los mismos, ya que si el día anterior no se enterara de lo que iba a ocurrir al día siguiente, hubiera habido un problema muy severo de orden público y social en La Solana, y lo que hizo fue detener a cientos de personas y profesionales, heridos en su honor, además de en sus bolsillos y en sus sentimientos, a hacer algo muy gordo en La Solana, atemperando y atenuando lo que podría haber ocurrido, y probablemente, si él hubiera sido profesional del Centro Ocupacional, Viviendas Tuteladas o padre de un chico, a lo mejor se hubiera incorporada a esa movida que con toda justicia tenían previsto aplicar la comunidad que está en torno a la asociación pro-capacidad de La Solana. Dice, que con las manifestaciones que hizo en la rueda de prensa que, bajo su punto de vista, confundió a mucha gente y aunque considera que le obró la buena fe, lo que se limitó a decir es que no es un caso excepcional el del Ayuntamiento de La Solana, hay decenas de Ayuntamientos de Castilla La Mancha y Ciudad-Real que tienen servicios sociales especializados dedicados a personas con discapacidad en manos de Ayuntamientos y en manos de terceros, Alcázar de San Juan, Manzanares, etc., en la provincia de Ciudad Real existen Ayuntamientos como Abenójar, Chillón Torralba, etc., que ven conveniente contratar con asociaciones como Mensajeros de la Paz o cualquier otros. Continúa explicando que en el año 1992 el Ayuntamiento de La Solana, decidió firmar un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a su vez, quién tuvieran experiencia en materia de trabajo con discapacidad siguieran utilizando su profesionalidad con los chicos, y si esto es objeto de debate y que no quiso contestar a las manifestaciones del edil popular para no añadir más a un tema que tiene una sustancia más que profunda y es que la Junta de Comunidades debe al Ayuntamiento de La Solana un millón de euros. Añade, que hoy se ha publicado la orden que convoca ayudas y subvenciones para servicios sociales para personas con discapacidad, dándose la Junta de Comunidades un plazo de seis meses para resolver subvenciones a partir del día 25 de junio que finaliza el plazo de solicitudes. Eso significa que si la Junta de Comunidades hace uso de ese derecho puede solventar el otorgamiento de subvenciones el 25 de diciembre, hasta entonces, no sabríamos si los servicios que se vienen prestando van a seguir siendo financiados por el gobierno de Castilla la Mancha, en cambio los 22 trabajadores están trabajando desde el día uno de enero, por lo que se podrían haber cerrado los servicios con efectos de ese día porque no hay garantías de nada.

Continúa manifestando, que lo que dijo es, que si lo que origina controversia, es que el Ayuntamiento tenga desde hace veinte años delegado en una asociación que él no interviene para nada y que la llevan profesionales de lo mejor de Castilla La Mancha, si es que ese es el problema, que entre todos los grupos se busque la posibilidad de integración, no mencionando la palabra funcionario, y aunque quizás sea injusto porque no se realizan convocatorias abiertas, pero no apela a que se inste esa alternativa, pero si ese es el problema, y siendo el fin último que los chicos sigan teniendo atención especializada, que se integren los trabajadores, pero no lo reivindica ni exige. Si se le contesta porqué la asociación no rompe su vinculación con el Ayuntamiento, su punto de vista sería negativo, porque es histórico que desde hace veinte años se mantenga el régimen de servicios especializados como se mantiene hasta ahora. Dice que

anteayer se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Seguridad Social diciendo al Alcalde que se embargue el dinero que pueda recibir para el Centro Ocupacional y se pague a la Seguridad Social, ironías de la vida, porque si no se paga es porque la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha debe un millón de euros, por lo que el esfuerzo de los chicos y de la gente será para pagar un recargo de 5.900 euros porque el gobierno de la comunidad debe un millón de euros. Finaliza diciendo que lo importante es ponerse de acuerdo en lo esencial, que los tres grupos vayan a Toledo a exigir el dinero que se le debe al Ayuntamiento y lo demás son palabras, brindis al sol, siendo lo esencial que no se paga y el servicio se viene prestando.

El portavoz popular, manifiesta que dio una rueda de prensa para hablar de la situación administrativa del Centro Ocupacional, más o menos orientada o descrita, siendo cierto que hay otros Ayuntamientos como el de Campo de Criptana que tiene un centro municipal y otro privado, con un convenio con el Ayuntamiento, y éste no ha cobrado desde diciembre pero la situación no es la misma que ocurre con el Ayuntamiento de La Solana. Dice que nada más lejos de la realidad está pensar en el cierre del centro, sino todo lo contrario, y que las expresiones que se utilizaron en ese acto por parte de Nemesio y Luís, incluso por la Directora del Centro en otras comparecencias, cuando únicamente se estaba refiriendo a una relación peculiar entre el Ayuntamiento, centro y Junta, porque nadie de la Junta de Comunidades supo decirle si el centro era privado o público, sin embargo, si le hablaron de otros centros que son privados con convenios con Ayuntamientos, y en todo caso, quien debe el dinero al centro no es la Junta sino el Ayuntamiento con quien mantiene el convenio. Finaliza diciendo, que simplemente habló de una pura relación administrativa y que no es la misma que tienen los demás centros que se acababan de describir, al menos, eso fue lo que le contestaron.

D. Nemesio de Lara, responde que podría haberle preguntado a él que lleva desde el año 1984 trabajando con personas con discapacidad. Explica que se trata de un convenio que tiene el Ayuntamiento con la Junta de Comunidades, el centro no es titularidad de la asociación siendo el Ayuntamiento de La Solana quién se encargó de la contratación de las obras y que aprovechando que en el año 1992 había profesionales trabajando por esos chicos, realizó una encomienda de gestión a una asociación, que ya existía, para encargarse de ese trabajo. Le dice que tiene razón al decir que quién debe el dinero es el Ayuntamiento, pero es injusto y demagogo, recalcando que la situación es tan peculiar como la de otros Ayuntamientos como Manzanares, Almadén, Abenójar, Torralba, etc., que lo tienen contratado con terceros y lo que tenían que hacer es ponerse de acuerdo los grupos en lo importante y es que haya 74 niños atendidos y lo demás es palabrería.

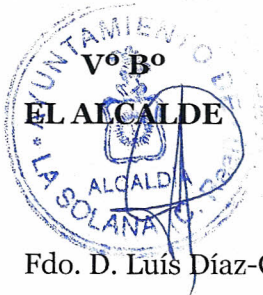
El concejal popular contesta que ese mismo compromiso es el que tiene el Ayuntamiento de Campo de Criptana con el centro y los trabajadores han cobrado, por una diferencia, y es que un Ayuntamiento debe saber como tiene que pagar los servicios en el presente y en el futuro, según palabras del propio interventor de fondos. Finaliza diciendo que el Partido Popular trabajará en lo que sea necesario para que el centro siga existiendo en La Solana y estando convencido de que ninguna Administración Pública deja de transferir dinero disponiendo de él.

El concejal socialista puntualiza que la semana pasada D. Antonio Sánchez Migallón, presidente de CEOE- CEPYME acreditó públicamente que la Junta de Comunidades le acababa de transferir setecientos cincuenta mil euros, argumentando que gobernar es priorizar y mientras haya personas, y sobre todo, personas con discapacidad, un político con sensibilidad social que le interese la política de las personas, tiene que derivar recursos antes a una persona con discapacidad que a una carretera, y con todos sus respetos, a una fundación empresarial, porque son más acreedores de la ayuda pública los débiles que otras personas menos necesitadas y que pueden valerse por sí mismas.

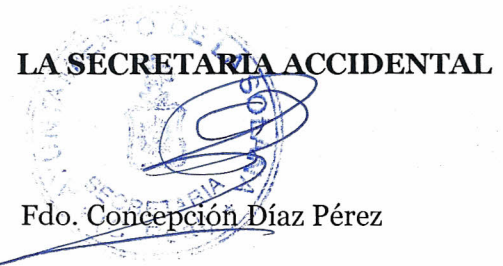
El concejal popular contesta que también podría decir porqué la Diputación ha destinado dos millones de euros en la celebración de una feria en lugar de destinarlo a ese fin.

El concejal socialista contesta que para crear empleo, indicando que esos argumentos demuestran que no le interesan las personas con discapacidad ni la sanidad, siendo sus manifestaciones pura palabrería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



Fdo. D. Luís Díaz-Cacho Campillo



Fdo. Concepción Díaz Pérez